



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 04 JUL. 2017

DECRETO N° 894 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-0495/17, de fecha 13 de Junio de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-135/17, de fecha 08 de Junio de 2017; el correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, de don Héctor Narea Cortés, del Departamento de Eventos a doña Pamela Ramos, de Administración Municipal; el Ord. N° 60-E, de fecha 06 de Junio de 2017, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; el curriculum vitae, certificado de antecedentes, certificado de expertiz de fecha 06 de Junio de 2017, emitido por don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía; documentos de don José Luis Alfaro Olivares; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** el Contrato suscrito con fecha 14 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **HERNÁN ALEJANDRO CONTRERAS BOLVARÁN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien en su calidad de fotógrafo debió, debió realizar una sesión fotográfica de seguimiento y book, en el evento denominado "La Serena con Talento", el día 26 de Junio de 2017, a las 21:00 hrs., en el Teatro Municipal de La Serena. Dicha presentación tuvo una duración de 4 horas de acuerdo a producción y horario pactado.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 222.222.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 215.22.08.999.002 Área 1.1.1
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Jefe de Gabinete.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Gabinete de Alcaldía
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MP/VV/acc



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

HERNÁN ALEJANDRO CONTRERAS BOLVARÁN

En La Serena, a 14 de Junio de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **HERNÁN ALEJANDRO CONTRERAS BOLVARÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]-3, fecha de nacimiento [REDACTED], fotógrafo, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "La Serena con Talento", a realizarse el día 26 de Junio de 2017, en el Teatro Municipal de La Serena.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de fotógrafos, decidió contar con la participación de don **HERNÁN ALEJANDRO CONTRERAS BOLVARÁN**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita en el certificado de expertiz, de fecha 06 de Junio de 2017, emitido por don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía.

TERCERO: Para tal efecto, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **HERNÁN ALEJANDRO CONTRERAS BOLVARÁN**, individualizado en la comparecencia quien en su calidad de fotógrafo, deberá realizar una sesión fotográfica de seguimiento y book, en el evento denominado "La Serena con Talento", el día 26 de Junio de 2017, a las 21:00 hrs. en el Teatro Municipal de La Serena. Dicha presentación tendrá una duración de 4 horas, de acuerdo a producción y horario pactado.

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios. Será de responsabilidad del artista el servicio de traslado interno y alimentación.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de

Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-135/17 de fecha 08 de Junio de 2017.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


HERNÁN A. CONTRERAS BOLVARÁN
R.U.T. [REDACTED]


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Gabinete de Alcaldía
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc
- 